Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV: 3778**

GAMINCO INVERSIONES SICAV, S. A.

Denominación abreviada de la Sociedad: GAMINCO INVERSIONES SICAV, S. A.
Sociedad armonizada
Código ISIN: ES0140793003

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene los Estatutos Sociales y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad de Inversión, o en su caso, en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución de la Sociedad: 10/01/2013 **Fecha de registro en la CNMV:** 08/02/2013
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 18/01/2013
Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: Madrid
Domicilio: PASEO DE LA CASTELLANA, N 31 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046
Gestora: JPMORGAN GESTION, SGIIC, S. A. **Grupo Gestora:** J. P. MORGAN CHASE

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.
Depositario: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA. **Grupo Depositario:** BNP PARIBAS
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES SL.
Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.

Consejo de Administración

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	ISABEL AZNAR DE CARLOS	
CONSEJERO	ISABEL AZNAR DE CARLOS	
CONSEJERO	ISABEL TERESA MINGOT AZNAR	
CONSEJERO	MARIA DOLORES MINGOT AZNAR	
SECRETARIO NO CONSEJERO	LOURDES LLAVE ALONSO	

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Sociedad de Fondos. GLOBAL.

Objetivo de gestión: El objetivo de la Sociedad de Inversión es proporcionar de forma global al accionista una rentabilidad adecuada al perfil del riesgo asumido.

Política de inversión:

La Sociedad invertirá al menos un 50% de su activo en acciones y participaciones de otras IICs financieras que sean activo apto, armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), pertenecientes o no al grupo de la Gestora.
La Sociedad podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de renta variable y renta fija, u otros activos permitidos por la normativa vigente, sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de exposición en cada clase de activo pudiendo estar la totalidad de su exposición en cualquiera de ellos. Dentro de la renta fija además de valores se incluyen depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos.
No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (publico o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países. Se podrá invertir en países emergentes. La exposición al riesgo de divisa puede alcanzar el 100% de la exposición total.
El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
La Sociedad no tiene ningún índice de referencia en su gestión.
La Sociedad cumple con la Directiva 2009/65/EC.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:
- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora, siempre que sean transmisibles.

Información complementaria sobre las inversiones:
La SICAV aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.
Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora.
Con carácter general, la SICAV podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y/o técnicas de gestión eficiente. En el supuesto que recibiese colateral, que no podrá ser en efectivo, el mismo podrá consistir cualquiera de las modalidades permitidas en la normativa aplicable en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).
La Sociedad tiene previsto usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública de iguales características que las descritas anteriormente (principalmente deuda pública española), con pacto de recompra y vencimiento inferior a 3 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija (pública o privada, con las características descritas antes) a un plazo superior, con un máximo de 30 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales de la forma descrita en el párrafo anterior. Los costes que puedan surgir en relación con esta operativa serán abonados a entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.
La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para la Sociedad, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad.
Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento →
← Menor riesgo Mayor riesgo →

1	2	3	4	5	6	7

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo de la sociedad que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo de la sociedad. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: Porque se han tenido en cuenta las inversiones más arriesgadas que puede realizar la sociedad, aunque se podría invertir en activos de menor riesgo estando en una categoría inferior.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los

emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la acción se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.
Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de una sociedad que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Además la sociedad podrá presentar los siguientes riesgos: Riesgo de crédito: Es el riesgo que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. Riesgo de liquidez: Puede influir negativamente en la liquidez del fondo y/o en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a modificar sus posiciones. Como consecuencia de todos los riesgos descritos, el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad. Las inversiones de esta Sociedad están sujetas a los anteriores riesgos tanto de forma directa, como forma indirecta a través de sus inversiones en otras IICs. El Reglamento 2019/2088 de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros define el riesgo de sostenibilidad como un hecho o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo real o posible en el valor de una inversión. La Sociedad Gestora considera los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión para todas las IIC gestionadas (armonizadas y no armonizadas), formando parte de sus procesos de análisis de riesgos, sin que impidan, por sí mismos, que la Sociedad Gestora realice una determinada inversión. Los posibles impactos derivados de la ocurrencia de un riesgo de sostenibilidad pueden ser numerosos y variar según el riesgo y la clase de activo específicos: el valor de una inversión puede sufrir un impacto negativo material y repentino; o los gestores pueden decidir que una inversión en particular no debe ser incluida en la cartera de una IIC gestionada, incrementando aún más la presión a la baja sobre el valor de la inversión. El resultado de la evaluación de la Sociedad Gestora sobre los posibles impactos de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de las IIC gestionadas es que, en general, estos podrían tener un impacto de moderado a alto en su rentabilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia Diaria.

La negociación de las acciones a través de BME MTF Equity podrá realizarse a través de dos modalidades: Por una parte la modalidad de fixing, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12h y a las 16h. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo:
Dadas las especialidades de las inversiones de la sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará a BME MTF Equity antes de las 15:00 horas del día D+3, el valor liquidativo del día D.
En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las acciones: Euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. .

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,63%	Patrimonio	Hasta 4.999.999 euros
	0,525%	Patrimonio	Entre 5.000.000 y 14.999.999 euros
	0,455%	Patrimonio	Entre 15.000.000 y 29.999.999 euros
	0,385%	Patrimonio	Entre 30.000.000 y 49.999.999 euros
	0,315%	Patrimonio	Entre 50.000.000 y 99.999.999 euros
	0,21%	Patrimonio	Entre 100.000.000 y 249.999.999 euros
	0,14%	Patrimonio	Entre 250.000.000 y 999.999.999 euros
	0,105%	Patrimonio	A partir de 1.000.000.000 euros inclusive
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	2,25%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,065%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,9%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La comisión de gestión se calculará aplicando un único porcentaje, el que corresponda teniendo en cuenta la totalidad del patrimonio. Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además la Sociedad podrá soportar los gastos derivados de trámites mercantiles, gastos de custodia internacional, gastos de asesoría jurídica, cánones del MAB y del registro contable de las acciones, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.
Asimismo la comisión de administración soportada por la Sociedad será de un 0.025% anual, devengada diariamente en función del valor total del patrimonio.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	0,97 %

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2021. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica

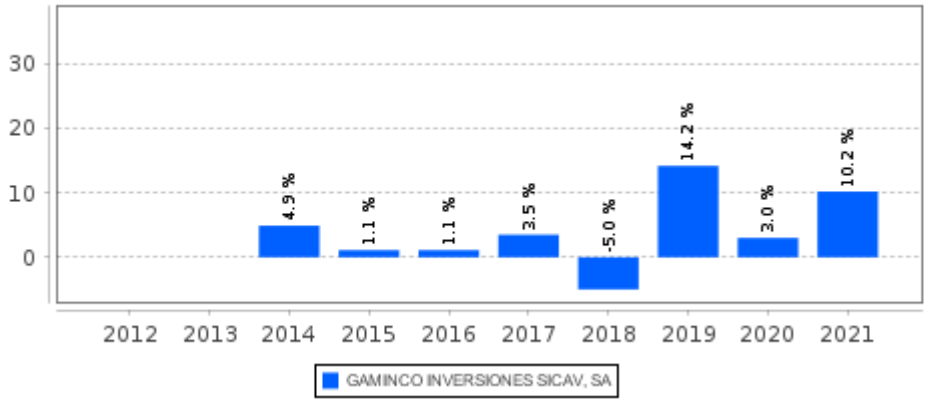

. Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la sociedad: 08/02/2013

. Datos calculados en (EUR)

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, el Depositario o la entidad comercializadora remitirá con carácter gratuito por medios telemáticos a los accionistas los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos las Sociedades de Inversión de Capital Variable tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades siempre que el número de accionistas sea como mínimo de 100. A estos efectos, para determinar el número mínimo de accionistas, se computarán exclusivamente aquellos accionistas que sean titulares de acciones de importe igual o superior a 2.500 euros (12.500 euros cuando se trate sociedades de inversión de capital variable por compartimentos). Este importe se determinará de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones. El número de accionistas deberá mantenerse al menos durante las tres cuartas partes del período impositivo y se deberá cumplir con los requisitos que establezca la normativa tributaria. En caso de no contar con el número mínimo de accionistas computados según las anteriores reglas, los rendimientos obtenidos por la sociedad tributarán al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión de Capital Variable cuyos accionistas sean exclusivamente otras instituciones de inversión colectiva tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. No obstante lo anterior tributarán al 1%, durante los períodos impositivos que concluyan hasta su cancelación registral, las sociedades que cumplan con lo establecido en la disposición transitoria cuadragésima primera de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
Aquéllas entidades que no vayan a proponer su liquidación durante 2022 (a efectos e acogerse a la citada disposición transitoria de la ley 27/2014), incluirán antes del 31 de enero de 2022 información sobre el tipo concreto que les resulte de aplicación en el impuesto de sociedades (el 1% o el tipo general), en el apartado de otros datos de interés del presente folleto, por lo que se recomienda su lectura.
Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: Funciones del depositario: El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. De acuerdo con el contrato suscrito entre la Sociedad y el Depositario, éste quedará exonerado de responsabilidad en caso de pérdida de los activos custodiados por terceros en los que se hayan delegado funciones de subcustodia en los términos previstos en el artículo 62.1 bis de la Ley 35/2003. La modificación de la estrategia o de la política de inversión requerirá la previa modificación del folleto. No obstante, cuando ello resulte en interés de los inversores, se podrá modificar temporalmente la estrategia de inversión siempre y cuando ello comporte reducir el nivel de riesgo de la Sociedad. La Sociedad Gestora y la Sociedad han suscrito un contrato de gestión que regula los derechos y obligaciones de las partes, los términos en los que se prestará

el servicio de gestión, la responsabilidad de las partes y los supuestos de terminación del contrato siguiendo la práctica habitual del mercado en este tipo de contratos. El contrato está sujeto a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles. Cobertura de los posibles riesgos derivados de la responsabilidad de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora dispone de los recursos propios exigibles según la normativa vigente para cubrir los posibles riesgos derivados de su responsabilidad profesional. La Sociedad Gestora dispone de un Reglamento Interno de Conducta que establece procedimientos para garantizar el trato equitativo entre los accionistas de la Sociedad. Incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Para las IIC gestionadas, en la actualidad, la Sociedad Gestora no considera las incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, pero está haciendo seguimiento de las directrices regulatorias, el desarrollo de la industria y las prácticas de mercado en este área. Sin embargo, los gestores de JPM Gestión pueden, a su discreción, tener en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, entre otras consideraciones pertinentes, como parte del proceso de toma de decisiones de inversión.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 2.400.000,00 euros.
Capital estatutario máximo: 24.000.000,00 euros.
Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

JPMORGAN GESTION, SGIIC, S. A.
Fecha de constitución: 05/02/1987
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/02/1987 y número 59 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 31 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.506,05 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, SUCURSAL EN ESPAÑA
Gestión de riesgos	J. P. MORGAN BANK LUXEMBOURG S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND ADMINISTRATION SPAIN, S. A. BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND ADMINISTRATION SPAIN, S. A. BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	SANTANDER INVESTMENT, S. A. BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	IGNACIO DE LA COLINA MENENDEZ		16/02/2016
CONSEJERO	ALEJANDRA GONZALEZ CHURRUCA		01/09/2017
CONSEJERO	ALEJANDRA GONZALEZ CHURRUCA		27/02/2012
CONSEJERO	BORJA ASTARLOA ECHEVARRIETA		02/02/2007
CONSEJERO	TRISTAN DE SOTO FALCO		16/10/2007
CONSEJERO	LUIS ARTERO TRINCHANT		22/11/2018
CONSEJERO	IGNACIO DE LA COLINA MENENDEZ		16/02/2016
CONSEJERO	ANNE MARSHALL		22/11/2018
SECRETARIO	ANNE MARSHALL		27/02/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 1 fondos de inversión y 6 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.